

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Guillermo Eduardo Peregrin Henríquez.

ALGARROBO, 14 DE JULIO 2014.-

DECRETO Nº 3.110.-

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Acuerdo Nº 162 del 2013, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo Nº 162.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.050 de fecha 13.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.051 de fecha 13.12.2013, Aprueba Programas Municipales para el Año 2014.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 3.083 de fecha 10.07.2014, Autoriza Subrogancias que indica, desde el 14 al 21 de julio del año 2014.
- Contrato suscrito con fecha 14 de Julio 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Guillermo Eduardo Peregrin Henríquez.

CONSIDERANDO:

El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y Don Guillermo Eduardo Peregrin Henríquez, Titulado de Pedagogía en Educación Física, Instructor Zumba Fitness, Cédula de Identidad Nº domiciliado en calle

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, correspondiente al día 19 de julio 2014, valor total de los servicios de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

(1)

(2)

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.

VAN BENJAMIN RODRIGUEZ VALDES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PMM/PMP/MART/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

Dpto. Recursos Humanos.

vo

DEPTO. RECURSOS RHUMANOS O

ALCALIPAULINA MOYANO MEJIAS

ALCALDESA (S)

CONTROL INTERNO
HECENCUM
DIRECTOR NO
FECHA
SALIDA

SALIDA
DUCIMENTO
HO MARE

SECIAL 18 1111 HORNING A
HONNING HORNING HORNING A
HONNING HORNING HORNING A
HONNING HORNING HORNING

DIRECCIÓN RO DIRECCIÓN RO ADMANISTRACIÓN RO Y FINANZAS